INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

JUAN ANTONIO REUS MONTAÑO Director General del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; del Decreto Gubernativo número 64 por el cual se crea el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 179, tercera parte, del 7 de septiembre de 2020; 2º, 3º, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 29, Anexo 12 y artículo Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confiere el acuerdo 07-IV-ORD-2023-CDIDEAGTO, aprobado en la Cuarta Ordinaria Sesión del Consejo Directivo 2023, del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato para el Estado del Guanajuato;

CONSIDERANDO

Actualmente nuestro estado enfrenta desaffos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabiencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar, fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Asimismo, el Coneval señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de embarro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, Enigh, levantada por el Inegi, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos¹, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo con Coneval, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nível nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nível nacional.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos hibridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el sienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Plan Estatal de Desarrollo 2040 es el instrumento principal que define la dirección de las políticas, con el objetivo de establecer un nuevo panorama para el Estado de Guanajuato. Este plan actúa como una hoja de ruta para las decisiones futuras que los principales actores del desarrollo deberán tomar. Una economía en crecimiento tiene un impacto directo en el bienestar de los ciudadanos, sus familias y sus comunidades.

Según la Dimensión 2 del plan, centrada en la Economía, se destaca la Línea Estratégica 2.5 relacionada con la Ciencia, Tecnología e Innovación. Su objetivo, 2.5.1, es Fortalecer el Sistema de Innovación de Guanajuato y conectarlo con las necesidades productivas y sociales.

La revisión del Programa de Gobierno 2018-2024, bajo el Eje de Economía para Todos, enfatiza la importancia de revitalizar la economía para ofrecer más oportunidades laborales y de ingresos para los habitantes de Guanajuato. En este contexto, el

¹ En pesos de 2022.

objetivo 4.3 resalta la importancia de promover la innovación, la creación intelectual y el espíritu emprendedor para mejorar la competitividad de la economía.

Las estrategias 4.3.1 y 4.3.2 del programa se centran en reforzar el ambiente de innovación, ciencia y emprendimiento y en apoyar a las empresas que incorporan innovaciones en sus modelos de negocio tecnológicos.

En resumen, la formación de una red de colaboración, la inclusión de empresas tecnológicas en las cadenas de valor y el formento de proyectos científicos y tecnológicos, junto con la transferencia tecnológica, son esenciales para construir un ambiente de innovación y emprendimiento. Estas acciones añadirán valor a los productos y servicios del estado y contribuirán al avance tecnológico, impulsando el crecimiento económico y social de la región.

El Valle de la Mentefactura es una política pública que se puso en marcha en el 2020, buscando posicionar a Guanajuato como el ecosistema de innovación y emprendimiento de alcance global. Incluye parques de Innovación, instituciones educativas, startups, gimnasios de emprendimiento, incubadoras, hub-i, aceleradoras de negocios y centros de investigación entre otros.

Las comunidades de emprendedores, programadores, empresarios, creadores de contenido y mentores en etapas tempranas que provienen de comunidades, gimnasios e incubadoras de emprendimiento tendrán la posibilidad de encontrar recursos, espacios, metodologías, herramientas para continuar con el desarrollo de su proyecto.

De esta forma la ruta para apoyar proyectos que han superado la etapa temprana de ideación del emprendimiento y que buscan consolidar su proyecto serán fortalecidos en las plataformas de emprendimiento y posteriormente acceder a apoyos y recursos del Fondo Mentefacturalo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa S016. C.13QC3624 Valle de la Mentefactura Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S016.C13. QC3624 «VALLE DE LA MENTEFACTURA GUANAJUATO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Regias de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Programa S016.C13.QC3624 Valle de la Mentefactura Guanajuato, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- Apoyo: Aportación económica o en especie que otorga IDEA GTO al Sujeto de Apoyo para coadyuvar al
 planteamiento y desarrollo de estrategias del ecosistema de innovación y emprendimiento del estado;
- II. CFDI: Documento electrónico que cumple con los requisitos legales y reglamentariamente exigibles por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y que garantiza, entre otras cosas, la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido;
- III. Comité Técnico: Órgano Colegiado que en primera instancia llevará a cabo el análisis técnico y financiero de las propuestas presentadas con motivo de las convocatorias emitidas por parte del Titular de IDEA GTO. Dicho órgano estará integrado acorde a la materia que trate, con por al menos tres expertos elegidos del banco de expertos en temas de Emprendimiento e innovación de IDEA GTO y cuyo nombramiento será de carácter honorifico:
- IV. Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos: Es el documento suscrito entre IDEA GTO con los Sujetos de Apoyo beneficiarios del programa, en el cual se formaliza la asignación del apoyo económico y se establecen los compromisos a cumplir con la ejecución del proyecto de conformidad con las reglas de operación del programa y convocatoria desarrollados al efecto;

- V. Convocatoria: Es la invitación pública y abierta para participar en la presentación de propuestas para la obtención de apoyos del programa, en donde se establecerán las características, términos, condiciones y requisitos que deberán cubrir los sujetos de apoyo del programa, la que deberá ser aprobada por el Titular de IDEA GTO y publicada por el RS en la página de IDEA GTO. La convocatoria garantiza el acceso equitativo a los apoyos del Programa, mediante el concurso al que se sujetan sus participantes;
 VI. CPI: Centros Públicos de Investigación;
- VII. Clústers: Los clústers son compañías e instituciones organizadas y concentradas en un espacio que intercambian bienes, servicios y conocimientos y tienen relaciones de competencia y cooperación que generan valor;
- VIII. Derechos Humanos: Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- IX. Dirección General: La Dirección General de IDEA GTO;
- X. Ecosistema de innovación y emprendimiento: Conjunto de agentes económicos que Interactúan entre sí, a fin de establecer condiciones favorables para crear, desarrollar y consolidar un ambiente propicio para el desarrollo y fortalecimiento del Emprendimiento de Alto Impacto, Ciencia e Innovación;
- XI. Empresa: Unidad de organización dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos;
- XII. Emprendimientos de alto impacto o base tecnológica: Emprendedores o empresas que tengan alto potencial de crecimiento debido a que crean tecnología, utilizan tecnología actual o blen, la forma en que operan o el giro al que se dedican cuenta con una visión de negocio diferente;
- XIII. Gimnasio de Incubación y Emprendimiento: Son espacios dedicados a fomentar y desarrollar ideas de negocio en sus etapas iniciales. Proporcionan recursos como talleres, asesoramiento, y herramientas prácticas para validar ideas y preparar a los emprendedores enfatizando el aprendizale activo y la experimentación:
- para validar ideas y preparar a los emprendedores enfatizando el aprendizaje activo y la experimentación;

 XIV. IDEA GTO: Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de

 Guanajuato;
- XV. IES: Instituciones de Educación Superior del estado de Guanajuato;
- XVI. Incubadora: Una incubadora es una organización especializada que apoya a startups y emprendimientos en etapas tempranas, ofreciendo recursos como mentoría, capacitación y acceso a redes de contacto. Su objetivo es acelerar el desarrollo de estas empresas y aumentar sus probabilidades de éxito en el mercado;
- XVII. Intraemprendimiento: Es el proceso para el impulso de nuevas ideas por parte de los empleados o integrantes de una empresa o institución;
- XVIII. Inversionista: Persona que está decidida en inyectar capital en un emprendimiento u empresa con alto potencial de crecimiento;
- XIX. LGSM: Ley General de Sociedades Mercantiles;
- XX. Mentefactura: Forma de Innovación que utiliza el conocimiento para dar valor agregado a los procesos, productos y servicios al utilizar los recursos del ecosistema;
- XXI. Mentor: Consejero o guía;
- XXII. Metas programadas: Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XXIII. Perspectiva de Género: visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones:
- XXIV. Programa: QC3624 El Programa Valle de la Mentefactura Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XXV. Propuesta: Protocolo del proyecto que refleje una estrategia de emprendimiento o innovación presentada por los sujetos de apoyo del programa para participar en la convocatoria y ser susceptible de recibir el apoyo;
- XXVI. Prórroga: Extensión del tiempo de la vigencia del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos motivada por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilita el cumplimiento de los plazos originalmente pactados;
- XXVII. Proyecto: Propuesta dictaminada, evaluada y aprobada para recibir apoyo;
- XXVIII. Reglas de Operación: las Reglas de Operación del Programa QC3624 El Programa Valle de la Mentefactura Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XXIX. RIF: Régimen de Incorporación Fiscal;
- XXX. RS: Funcionario encargado del seguimiento y cumplimiento de las actividades descritas en el convenio de colaboración y aportación de recursos;
- XXXI. Reporte de actividades: Informe de seguimiento del proyecto apoyado, donde se establecerá cuando menos el avance físico y financiero. Sus particularidades y fechas de entrega se definirán en la convocatoria;
- XXXII. Representante Legal/Apoderado: Persona física facultada por el sujeto de apoyo para contraer compromisos a su nombre y representación y firmar el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos con IDEA GTO.
- XXXIII. RFC: Registro Federal de Contribuyentes;
- XXXIV. Spin Off: Empresa u Organización nacida como extensión de otra mediante la separación de una división subsidiaria:

XXXV. Start-up: Empresa emergente:

Sujetos de Apoyo: Personas físicas y morales que, al haber cumplido con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación, reciben alguno de los apoyos derivados del presente

Tarjeta GTO Contigo Sí: herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que XXXVII. fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Goblerno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;

XXXVIII. UR: Unidad responsable de la modalidad siendo la Dirección General de Emprendimiento.

CAPÍTULO II **PROGRAMA**

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por IDEA GTO.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, conforme a lo establecido en el Anexo 1.

- El impacto esperado del Programa es Contribuir al incremento de la productividad científica y tecnología en apoyo al desarrollo del sector productivo y social en el estado, mediante el fortalecimiento de las capacidades científico tecnológicas de los sectores económico y social de Guanajuato.
- El programa tiene el propósito de que las capacidades de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación de los sectores productivos y sociales en Guanajuato para que atiendan las necesidades y oportunidades de desarrollo del estado son fortalecidas.
- El programa posee los siguientes componentes:
 - Apoyos para Pre-incubación, incubación y aceleración de empresas emergentes de alto impacto y base
 - Acciones de apropiación social del emprendimiento e innovación en la economía;
 - Apoyo a emprendimientos e intraemprendimientos para su articulación a cadenas productivas;
 - IV. Formación de mentores; y
 - Red de incubadoras y aceleradoras desarrollada.
- Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:
 - Empresas registradas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas por cada
 - Porcentaje de start up y spin off con participación en las cadenas productivas.
 - Porcentaje de sectores econímicos vinculados con el sectoe de parques tecnológicos para el desarrollo de emprendimientos de alto impacto.
 - Porcentaje de Empresas de Base Tecnológicas creadas.
 - Porcentaje de Avance Fisico del Proceso/Proyecto
 - Porcentja de Avance Fisico Financiero del Proceso/Proyecto.

IDEA GTO establecerá mecanismos de colaboración transversal con otras entidades públicas o privadas que privilegien el logro de los componentes.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general, fortalecer el ecosistema de innovación y emprendimiento en Guanajuato, con el fin de fomentar la creación de productos, servicios y soluciones innovadoras que generen empresas y empleos de alto impacto en el estado.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- L Establecer vínculos efectivos entre los distintos actores del ecosistema para maximizar sus capacidades colaborativas y de innovación.
- Crear dinamismo en el ecosistema de innovación, ciencia y emprendimiento, asegurando un flujo constante II. de ideas, proyectos y colaboraciones.
- 111. Fomentar la formación especializada y la creación de entornos que promuevan la creatividad y la innovación, esenciales para la mentefactura y el desarrollo tecnológico.

- IV. Incrementar la capacidad de innovación en Guanajuato mediante el desarrollo y la implementación de soluciones y productos mínimos viables que respondan a las necesidades del mercado.
- Estimular los sectores y actividades económicas estratégicas de Guanajuato, orientando la Innovación y el emprendimiento hacia el crecimiento y la competitividad sostenible.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa está constituida por 255,414 habitantes del estado de Guanajuato, que incluye a individuos de 15 años en adelante que están actualmente involucrados en actividades de emprendimiento, así como a estudiantes e investigadores y otra población que participan o tienen el potencial de involucrarse en iniciativas de emprendimiento, innovación y desarrollo tecnológico. Este grupo demográfico representa a aquellos que están directamente enganchados en la dinámica de creación y crecimiento de empresas emergentes, así como a aquellos que contribuyen al ecosistema de innovación a través de la investigación y la educación, y que son susceptibles de beneficiarse de las intervenciones del Programa para fortalecer sus capacidades y oportunidades en el ámbito del emprendimiento y la innovación.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es comprendida por 64,416 personas distribuidas de la siguiente manera: 63,216 empresarios y emprendedores, 1,000 estudiantes de posgrado y 200 investigadores.

La población objetivo del Programa se especifica en 64,416 individuos dentro del estado de Guanajuato, seleccionados por su participación activa y potencial en el ecosistema de innovación y emprendimiento. Este grupo está compuesto por:

63,216 empresarios y emprendedores, quienes están actualmente gestionando negocios o están en el proceso de desarrollar nuevas empresas. Este segmento abarca tanto a hombres como a mujeres de diversas edades y niveles socioeconómicos, incluyendo a aquellos en zonas urbanas y rurales, con un enfoque particular en aquellos que buscan integrar la innovación y la tecnología en sus modelos de negocio.

1,000 estudiantes de posgrado, que representan a jóvenes y adultos en etapas avanzadas de su formación académica, especializándose en áreas que contribuyen al desarrollo científico y tecnológico. Este grupo incluye tanto a estudiantes de tiempo completo como a aquellos que combinan sus estudios con actividades profesionales, y que están buscando aplicar sus conocimientos en proyectos de emprendimiento e innovación.

200 investigadores, que son profesionales en campos científicos y tecnológicos, dedicados a la investigación aplicada o básica, y que tienen el potencial de convertir sus hallazgos en aplicaciones comerciales o sociales.

La población objetivo ha sido identificada por su capacidad para contribuir significativamente al impulso de la innovación y el emprendimiento en el estado, y por su potencial para beneficiarse de los apoyos del Programa, que busca fortalecer las capacidades individuales y colectivas para la creación de empleos de alto impacto y el desarrollo de nuevos productos y servicios.

Población beneficiada directa

(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa incluye a 1,784 personas físicas y/o morales, que se
detallan de la siguiente manera:

Emprendedores individuales que están en las etapas iniciales de desarrollo de sus empresas o que buscan escalar sus operaciones existentes. Este grupo está compuesto por personas de diversas edades y trasfondos educativos, desde jóvenes innovadores hasta empresarios experimentados que buscan integrar nuevas tecnologías y procesos en sus negocios.

Empresas establecidas dentro del estado de Guanajuato que participan en actividades productivas y que están buscando mejorar su competitividad a través de la innovación y la tecnología. Estas pueden variar en tamaño desde pequeñas y medianas empresas hasta grandes corporaciones.

Tecnólogos y profesionales en campos relacionados con la ciencia y la tecnología, incluyendo aquellos que trabajan en la investigación y desarrollo de nuevas aplicaciones prácticas en sus respectivas áreas.

Estudiantes de nivel medio superior y superior que están actualmente matriculados en programas educativos y que muestran un interés y capacidad para contribuir al ecosistema de innovación, ya sea a través de la participación en proyectos de emprendimiento o en actividades de investigación y desarrollo.

Organismos empresariales y comunidades de innovación y emprendimiento que representan a sectores específicos de la economía y que pueden actuar como catalizadores para la difusión de la innovación y las mejores prácticas entre sus miembros.

La distribución regional de los beneficiarios directos abarca todas las zonas que conforman el estado de Guanajuato, asegurando una cobertura amplia y equitativa del Programa. Se busca que cada región pueda presentar propuestas y participar activamente en el Programa, con el objetivo de que los beneficios del fortalecimiento del ecosistema de innovación y emprendimiento se extiendan por todo el territorio estatal.

Responsable del Programa

Artículo 9. IDEA GTO, a través de la Dirección General de Emprendimiento es la Unidad Administrativa responsable de la ejecución del programa, a través de sus Direcciones de Área: Dirección de Mentefactura y Dirección de Emprendimiento y Dinamización.

La Dirección General de Emprendimiento, a través de sus direcciones de área adscritas Dirección de Mentefactura y Dirección de Emprendimiento y Dinamización es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo mixto:

- Programas de transferencia: implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.
- Programas de servicios: ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de innovación y emprendimiento.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección General de Emprendimiento de IDEA GTO a través de sus direcciones de área Dirección de Mentefactura y Dirección de Emprendimiento y Dinamización establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes Modalidades, Submodalidades y Tipos de Apoyo, a través de los cuales se brindarán apoyos económicos y/o en especie para estrategias de aquellos sujetos que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas y convocatoria que se publiquen al efecto, consistiendo en lo siguiente:

I. Mentefactura Emprendedora:

- A. RutaiTera:
 - Incubación y aceleración de empresas emergentes de alto impacto y base tecnológica: Apoyo
 económico o en especie para el desarrollo de procesos de incubación y aceleración de startups
 de alto impacto y de base tecnológica.
- B. Tropa i Espacios:
 - Gimnasios de innovación o Emprendimiento Fortalecidos: Apoyo económico para gimnasios de innovación y emprendimiento nuevos o instalados para incrementar su propuesta valor a través de planes de trabajo o proyectos que amplíen su oferta en áreas de especialización.
- C. Aterrizando en el Valle:
 - Aterrizando el Valle: Apoyo económico con el objetivo de brindar apoyo a las startups para el desarrollo de proyectos que resuelvan problemáticas y mejoren procesos, productos o servicios que se transformen en emprendimientos corporativos o spinofís integrados a las cadenas de valor del estado de Guanaluato
- D. Semilla PMV:
 - Productos mínimos viables: Apoyo económico para proyectos que alcancen la madurez para el desarrollo de un producto mínimo viable que permita la socialización de productos en los mercados.
- E. Retos Corporativos:
 - Aceleración Corporativa: Apoyo económico o en especie para ayudar a empresas o StartUps a crear y aplicar métodos innovadores en sus negocios al trabajar con startups, ya sean locales o de otros países, donde estas innovaciones se adapten a sus necesidades, mejorando así sus operaciones y su competitividad en el mercado.
- II. Talento para la Mentefactura:
 - A. Level Up (Sube de Nivel)

- Incubadoras y Aceleradoras: Apoyo en especie para fortalecer la propuesta de valor parte de la red de incubadoras y aceleradoras que ofrece a los emprendedores de alto impacto en el estado.
- 2. Mentores: Apoyo en especie para formación y fortaleclmiento como mentor de la Red Global de Mentores, que fortalezca los procesos de emprendimiento de alto impacto en el estado.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para el caso de la entrega de los apoyos en especie, se considera la suscripción de un convenio específico, en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene dos modalidades, dentro de las cuales se encuentran las siguientes metas programadas.

I. Modalidad Mentefactura Emprendedora. - Esta modalidad permitirá transformar las ideas de alto impacto y base tecnológica existentes en el valle de Mentefactura desde generar acciones para inspirarlas, desarrollarlas o enfocarlas a creación de soluciones en situaciones reales.

Lo anterior con el fin de fomentar, detonar y desarrollar capacidades de innovación y emprendimiento en la ruta hacia la mentefactura. Permitirá generar espacios para detonar lo antes mencionado, así como generar el desarrollo de productos mínimo-viables.

SUBMODALIDAD	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META	SUJETO DE APOYO
B-1 Ruta iTera	B-1-1. incubación y aceleración de empresas emergentes de alto impacto y base tecnológica	Desarrollo de procesos de incubación y aceleración de startups básicas, de alto impacto y de base tecnológica.	Emprendimi entos incubados o acelerados	30	Emprendedor es/Incubadora s
B-2 Tropa I	B-2-1. Gimnasios de innovación o	Apoyos a gimnasios de innovación y emprendimiento nuevos o instalados para incrementar su propuesta	Gimnasios de emprendimi ento e innovación apoyados	15	Gimnasios de innovación y emprendimien to creados y nuevos.
Espacios	Emprendimien to Fortalecidos	valor a través de planes de trabajo o apoyo a proyectos que amplíen su oferta en áreas de especialización	Proyectos de pre incubación impactados	, 75	Gimnasios de innovación y emprendimien to creados y nuevos.
B-4 Semilla PMV	B-4-1. Producto mínimos vlables y Propiedad intelectual	Apoyo a proyectos que alcancen la madurez para el desarrollo de un producto mínimo viable que permita la socialización de productos en los mercados	Proyectos apoyados	10	Startups, empresas o emprendedore s
B-5 Retos Corporativos y Startups	B-5-1 Aceleración Corporativa	Aplicar métodos Innovadores con StartUps ya sean locales o de otros países, donde estas innovaciones se adapten a necesidades del Estado, mejorando así sus operaciones y su competitividad en el mercado	Empresas Impactadas	5	Startups, empresas

II. Modalidad Talento para la Mentefactura: Fortalecer a los actores del valle de la Mentefactura, aumentando sus capacidades de emprendimiento e innovación. Esto a través del fomento en programas que permitan vincularse, desarrollarse y acreditarse en su generalidad, para tener una base confiable sumados a una red donde tanto incubadoras y aceleradoras como mentores, cuenten con mayores herramientas para desarrollar al Valle de la Mentefactura.

SUBMODALIDAD	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META	SUJETO DE APOYO
C-1 Level up (Sube de nivel)	C-1-1. Incubadoras y aceleradoras	Acreditación de una red de incubadoras y aceleradoras que incrementen los emprendimiento s de base tecnológica en el estado.	Incubadoras y aceleradoras acreditadas	10	Incubadoras/Ac eleradoras
	C-1-2. Mentores	Acreditación de una red de mentores que fortalezca los procesos de emprendimiento de alto impacto en el estado.	Mentores acreditados	25	Mentores.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos en copia simple:

I .- Para persona física:

- 1. Solicitud de apoyo.
- 2. Carta compromiso.
- Identificación Oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» ANEXO 2 o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO».
- 4. Comprobante de domicilio, de al menos dos meses anteriores.
- Contar con registro vigente en el Padrón de proveedores del gobierno del estado, en los casos que determine la convocatoria.
- Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributario (SAT), en los casos que determiné la convocatoria.
- 7. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributario (SAT), en los casos que determine la convocatoria.
- 8. Constancia de situación en materia de obligaciones fiscales estatales que demuestre el cumplimiento con relación a sus obligaciones fiscales y que no se registran créditos fiscales por concepto de contribuciones estatales a su cargo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria del estado de Guanajuato (SATEG), en los casos que determine la convocatoria y la cual deberá tener una vigencia máxima de 30 días de su expedición.

II .- Para persona moral:

- 1. Solicitud de apoyo.
- 2. Carta compromiso.
- 3. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2024 o el último expedido, de al menos dos meses anteriores.
- 4. Acta constitutiva y en su caso, sus posteriores modificaciones.
- 5. Identificación oficial del representante legal vigente.
- 6. Poder notarial del representante legal.
- 7. Contar con registro vigente en el Padrón de proveedores del gobierno del estado, en los casos que determine en convocatoria.
- 8. Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributario (SAT), en los casos que determine la convocatoria.
- 9. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributario (SAT), en los casos que determine la convocatoria.
- 10. Constancia de situación en materia de obligaciones fiscales estatales que demuestre el cumplimiento con relación a sus obligaciones fiscales y que no se registran créditos fiscales por concepto de contribuciones estatales a su cargo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria del estado de Guanajuato (SATEG), en los casos que determine la convocatoria y la cual deberá tener una vigencia máxima de 30 días de su expedición.

Para la Submodalidad B-1 Ruta iTera y Submodalidad C-1 Level up (Sube de nivel), no será necesario los requisitos establecidos en la fracción l incisos 5, 6, 7 y 8.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las Ventanillas de Atención de IDEA GTO, ubicadas en: en Mineral de Cata 1305, Puerto Interior, 36275 Silao, Gto. o acorde a la dirección electrónica establecida en la convocatoria emitida para su efecto en cada modalidad.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa S016.C13. QC3624 Valle de la Mentefactura Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2024, deberá realizar lo siguiente:

- 1. Integrar sus propuestas conforme a las especificaciones que señale la convocatoria;
- II. Presentar sus propuestas dentro del plazo establecido en la convocatoria en las instalaciones de IDEA GTO ubicadas en Mineral de Cata 1605, Puerto Interior, CP 36275 Silao de la Victoria, Guanajuato, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes en días hábiles o en los medios adicionales que se establezcan en convocatoria:
- Las propuestas deberán ir acompañadas de la documentación requerida de la forma que se establezca en la convocatoria;
- IV. Consultar los resultados de la convocatoria en los medios dispuestos para el efecto en convocatoria;
- Suscribir el convenio de colaboración y aportación de recursos en los plazos establecidos en la convocatoria en caso de aportación de recursos y para el caso de apoyo en especie, carta compromiso de participación en el programa; y
- VI. Brindar los informes de seguimiento y finales convenidos para la ejecución del proyecto.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
 II. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita;
- III. Se pueden establecer criterios de prelación.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al S016.C13. QC 3624, «Programa Valle de la Mentefactura Guanajuato», mismo que forma parte del componente: S016.C13 «Incentivos para la Articulación y Vinculación, entre la academia, gobierno y sectores estratégicos para el emprendimiento de alto impacto y la Innovación otorgados IDEA GTO» del programa presupuestario S016 «Investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología e innovación», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 9 «Industria Innovación e Infraestructuras».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por IDEA GTO.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto:

Para el caso de apoyos económicos, se realizará mediante la presentación de un informe final de actividades, en el cual se evidencie la aplicación del recurso, así como los comprobantes fiscales del recurso apoyado, deberán adjuntarse en los términos establecidos por IDEA GTO.

Para el caso de apoyos en especie, se realizará a través de los informes finales de actividades en el que se evidencie la prestación del servicio que les fueron otorgados a los beneficiarios.

Los métodos de comprobación deberán de quedar asentados en el convenio de colaboración y asignación de recursos respectivo, así como en el instrumento que se definan en convocatoria.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando:

- 1. Al cierre de la ejecución de acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos;
- Se generen ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, o cualquier otro concepto que amerite su devolución; o
- III. Se detecten por los órganos de control irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados.

En cualquiera de los anteriores supuestos, los sujetos de apoyo deberán proceder a su reintegro más sus productos financieros generados a IDEA GTO, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

El reintegro deberá ser tramitado por parte del sujeto de apoyo en un término de 20 días hábiles una vez notificado por parte del RS.

En caso de que el sujeto de apoyo no realice el reintegro aplicable, se ejercerán por parte de la Dirección General Jurídica de IDEA GTO, las acciones legales correspondientes para el cobro de los recursos, así como la aplicación de sanciones correspondientes.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- I. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones llegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a IDEA GTO su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; o aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones i y II del artículo 21, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. IDEA GTO podrá solicitarles el reintegro correspondiente, sin que con ello se limite la aplicación de sanciones y el ejercicio de las acciones previstas en los dispositivos legales y reglamentos correspondientes.
- III. Para el caso de la fracción II del artículo 21, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- IV. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 21 se suspenderá la ministración del recurso; y
- V. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P.36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. IDEA GTO podrá propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

IDEA GTO. promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 28. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo establecido por la fracción IX del artículo 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII SELECCIÓN, EMISIÓN DE CONVOCATORIAS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Artículo 30. Las convocatorias deberán contener, al menos, lo siguiente:

1.	Objetivo de la Convocatoria;
----	------------------------------

Alcances y especificaciones;

Características de presentación de propuestas;

Tiempo de ejecución;

Requisitos de acceso que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas;

Criterios de evaluación y selección de las propuestas que serán consideradas;

Montos máximos de apoyo;

VIII. Requisitos para formalizar el apoyo;

Prórroga:

Periodo durante el cual estará abierta la convocatoria y se recibirán propuestas;

Horarios de recepción y atención, así como los medios para recibir propuestas;

Confidencialidad y manejo de información;

Propledad Intelectual; y

XIV. Consideraciones generales y situaciones no previstas

El Titular de IDEA GTO expedirá las convocatorias y la UR/RS, será responsable de difundirlas en la página https://idea.guanajuato.gob.mx y otros medios que se consideren necesarios.

Procedimiento de Selección

Artículo 31. Para el procedimiento de selección la UR a través de su RS, integrará el comité técnico y someterá a la etapa de evaluación ante el comité técnico de IDEA GTO las propuestas que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en las convocatorias, este órgano evaluará técnica y financieramente, asignando hasta el 100%.

La distribución del 100 % será definido por cada RS en las respectivas convocatorias que se emitan para cada una de las metas, siendo los criterios que el Comité Técnico tomará en consideración para efectuar la evaluación correspondiente, los siguientes:

- Capacidad técnica y administrativa.
- II. Experiencia en la modalidad que aplique.
- III. Congruencia entre el presupuesto requerido con los objetivos de la propuesta.
- Impactos esperados alineados con la naturaleza del proyecto.
- V. Aquellos que puedan ser previstos dentro de convocatoria.

Excepciones al Procedimiento de Evaluación y Selección

Artículo 32. Se exceptuará del proceso de evaluación señalado en el artículo anterior la submodalidad B-1. Ruta iTera, Tropa i espacios, C-1 Level Up y B-5 Retos Corporativos y Startups ello por tratarse de proyectos susceptibles de evaluación, si no necesidades específicas de formación o capacitación de los sujetos de apoyo.

Propuesta no Aprobada

Artículo 33. En el caso de propuestas no aprobadas, únicamente las personas que registraron propuestas podrán solicitar vía correo electrónico los motivos por los cuales no fue aprobada dentro de los 3 días posteriores a la publicación de los resultados.

Los resultados emitidos por el comité técnico serán de carácter definitivo e inapelable y no serán objeto de impugnación alguna por parte de los sujetos de apoyo.

Para el caso de que ninguna propuesta sea aceptada o no se adjudiquen la totalidad de apoyos en las modalidades descritas en el artículo 13 se declarará desierta la convocatoria y podrá lanzarse nuevamente, en el periodo que a criterio de la UR sea pertinente, durante la vigencia de las presente reglas de operación, acorde a la suficiencia presupuestal.

Publicación de Resultados

Artículo 34. Las propuestas aprobadas serán publicadas en la página electrónica https://idea.guanajuato.gob.mx y/o, notificándose así a los sujetos de apoyo favorecidos en la dirección de contacto que indiquen en su propuesta.

Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos

Artículo 35. Las propuestas que resulten aprobadas para ser apoyadas por IDEA GTO, serán formalizadas mediante un Convenlo de Colaboración y Asignación de Recursos (o bajo la modalidad que definan su respectiva convocatoria), suscrito entre el Titular de IDEA GTO y el sujeto de apoyo o a través de su representante legal o apoderado, el titular y responsable del seguimiento de la UR.

Los instrumentos respectivos serán elaborados por la Dirección General Jurídica de IDEA GTO, quien determinará la validez en los apartados y clausulado que deberá de contener dichos convenios de colaboración y asignación de recursos, previa solicitud de la UR/RS. Una vez elaborados, serán remitidos a sujetos de apoyo vía electrónica para revisión, en caso de no tener objectones, el sujeto de apoyo acudirá a las instalaciones de IDEA GTO, en un plazo no mayor a tres días hábiles a formalizar el instrumento jurídico en tres tantos, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

En caso de no suscribir el instrumento correspondiente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, se dará por decilnado y se cancelará el apoyo al proyecto presentado, pudiendo asignarse de manera directa a quien hubiese presentado la propuesta inmediata en evaluación, siempre que cumpla con todos los requerimientos.

Conceptos en el Convenio

Artículo 36. En el convenio o en sus anexos deberán quedar asentadas las metas, compromisos, entregables, fechas de entrega, monto del apoyo, posibles sanciones a las cuales se pueden volver acreedores en caso de incumplimiento de las partes, responsables de seguimiento técnico financiero, así como todos aquellos elementos técnico-jurídicos que conforman el instrumento legal y brindan certeza legal a los suscriptores.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 37. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://idea.guanajuato.gob.mx/.

Datos Personales

Artículo 38. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://idea.guanajuato.gob.mx/.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 39. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Valle de la Mentefactura Guanajuato, ante IDEA GTO o ante el Órgano Interno de Control de IDEA GTO, a través de los siguientes medios:

Ante el Órgano Interno de Control de IDEA GTO ubicado en Boulevard Mineral de Cata 1305, Guanajuato Puerto Interior, C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, vía telefónica al número 472 690 2021 al 2060 extensión 402 y vía correo electrónico a tadonato@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de IDEA GTO. deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Artículo 40. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https:// https://idea.guanajuato.gob.mx/

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 41. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Valle de la Mentefactura Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2023».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de IDEA GTO, que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2023.

Mtre. Juan Antonio Reus Montaño Director General de IDEA GTO.

ANEXO 1 Matriz de Marco Lógico (QC3624)

		Indicadores				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al incremento de la productividad cientifica y tecnológica en apoyo al desarrollo del succetor productivo y social en el estado, mediante el fortalecimiento de las capacidades dentifico-tecnológicas de los sectores económico y social de Guanajuato.	Empresas registradas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (Renlecyt) por cada diez mil patrones	A/B*100 Tasa A/B	Anual	Sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. Memoria estadística del instituto Mexicano del Seguro Social.	Continúa Mévico entre los principales países con las mejores condiciones de inversión. Existe sensibilidad e interdés entre los empresarios, cantros de investigación y universidades para investir y expoyr a los investigacións y tecnólogos a innovarry desarrollar tecnología.
Propósito	Las capacidades de investigación, desarrollo tecnológico y de Innovación de los sectores productivos y sociales en Guanajuato para que atlenden las necesidades y oportunidades de desarrollo del estado son fortalecidas.	Porcentaje de start up y spin off con participación en las cadenas productivas,	Porcentaje A/B*100	Anual	Expediente de inversión privada en proyectos de innovación y desarrolla tecnológico Expediente de proyectos formalizados vinculación academia - empresa. Informe anual de EBT's en cadena productiva.	Existe interés e involucramiento de los centros de Investigación e instituciones de educación para desarrollar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el sector productivo y social.
Componente	Apoyos para Pre-incubación, incubación y aceleración de empresas emergentes de alto impacto y base tacnológica Acciones de apropiación social del emprensimiento e innovación en la economía Apoyo a emprendimientos a intraemprendimientos paras us articulación a cedenas productivas; Formación de mentores; Permación de mentores; Red de incubadoras y aceleradoras desarrollada.	Porcentaje de sectores económicos vinculados con el sector de parques tecnológicos para el desarrollo de proyectos de emprendimento de alto impacto. Porcentaje de Empresas de Base Tecnológicas creadas.	Percentajs A/B*100	Anuəl	Expediente de proyectos apoyados por suctores Expediente de apoyos a emprendêdores	Las personas y empresas en el estado tienen interés en generar nuevos productos, procesos o servicios.
Actividad	El ecosistema de innovación y emprendimiento es fortaleddo para su interacción en el desarrollo de productos y solicones cientificas y tecnológicas con enfoque de re-activación económica. QC3624 Valle de la Mentefactura Guanajusto.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto Porcentaje de Avance Finandero del Proceso/Proyecto	Porcentaje A/8*100 Porcentaje A/8*100	Mensual	Informe Anual del Programa Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión	Las empresas, startups, inversionistos ángel y spin- off demandan herramientas de base tecnológica y captado de silento que les perminan el desarrollo des productos. Los actores de lecosistema de innovación y emprendimiento tienen interés de conectar con otros actores para agregar valor a la producción de blenes y servicios. Incubadoras, acoleradoras y membrores tienen el Interés de conformar redes acreditades en la formación de talento de alto nivel para la mejora de famenos de la conforma redes acreditades en la formación de talento de alto nivel para la mejora de la noroxación y emprendimiento. Las organizaciones público-privadas buscan cosa/yuvar en la realización de un fin de Impacto general de la población mediante la adopción de nuevas tecnologías emergentes.

ANEXO II

Solicitud (GTO Contigo Sí		
Folio:			
S MINES			
Por medio del presente yo, C.			
	» del Programa		
	», y para tal efecto proporciono los siguientes datos		
personales;	,, y para lai electo proporciono los siguientes datos		
CURP:			
Folio Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarjeta Impulso (opcional): _			
	o. Exterior: No. Interior: C.P		
Colonia:	Localidad:		
Municipio:	Estado: Guanajuato		
CURP de la persona acompañante: Teléfono fijo: Celular: Correo electrónico (opcional): DECLARO BAJO PROTESTA	@		
a) Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación como la firma o huella dactilar que aparece en el presente b) Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de	entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así documento. de Operación del Programa, y demás normativa aplicable. oyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones		
A AVE			
Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual en Internet https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programa	tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional as/, por lo que:		
a) Que acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:			
[] Sí otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.	[] No otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.		
ATEN	TAMENTE		

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»